

Doctor

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ITAGUI

E. S. D.

Referencia : Liquidación Sociedad Conyugal

Demandante : Diana Cristina García Gil

Demandado : Andrés Julián Montoya Giraldo

Radicado : 2020-00089

Asunto : Aclaración Trabajo de Partición

MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA, abogada en ejercicio, en calidad de **PARTIDORA** en el proceso de la referencia, comedidamente me permito aclarar la partición tal y como fue ordenado por el Despacho a petición de la apoderada de la parte actora.

Sí bien es cierto en el título quedó consignado **COMPENSACIÓN A CARGO DEL SEÑOR ANDRES JULIAN MONTYA GIRALDO Y A FAVOR DE LA SEÑORA DIANA CRSITINA GARCIA GIL**; En el texto del mismo dice claramente que se relaciona como compensación a cargo de la sociedad conyugal y a favor de la señora **DIANA CRSITINA GARCIA GIL**, pero se procederá a aclararse el mismo en el título.

Así mismo Haré un resumen de los porcentajes adjudicados a cada uno de los ex cónyuges en el bien inmueble social, porcentajes que constan en cada una de las hijuelas adjudicadas (Activos, Pasivos y Compensaciones)

ACTIVOS; PASIVOS Y RECOMPESAS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE, de conformidad con los inventarios y avalúos realizados en diligencia del día 8 de febrero de 2021 y del 3 de junio de 2021 (mediante el cual se decidió el incidente de objeción a los inventarios y avalúos)

ACTIVOS SEGÚN INVENTARIOS Y AVALUOS

PARTIDA UNICA

UNIDAD DE VIVIENDA NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE (No.139) :
Compuesta por el lote de terreno identificado como lote No. 6, ubicado en la Urbanización Serranía de Suramérica- Propiedad Horizontal- del Municipio de Itagüí, con la casa sobre él construida, identificada en la nomenclatura urbana con el apéndice No. 139 de la Carrera 52D No. 75 AA Sur-250, el lote de terreno tiene un área de 102,37 metros cuadrados, está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 27,28,29,30 y 27 punto de partida del plano y sus linderos son los siguientes : " Por el norte: Entre los puntos 29 y 30 en línea recta, en una longitud aproximada de 16,85 metros, linda con la Unidad de Vivienda No. 140,(junta de construcción de por medio). Por el oriente: Entre los puntos 30 y 27 en línea recta en una longitud aproximada de 6,08 metros, linda con zona común exterior. Por el sur,. Entre los puntos 27 y 28 en línea recta en una longitud aproximada de 16,85 metros, linda con la Unidad de Viviendas No. 138. Por el occidente, entre los puntos 28 y 29, la línea recta, en una longitud aproximada de 6,08 metros, linda con cerramiento que lo separa del Bulevar Comercial Suramérica".

Inmueble sometido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública 3.545 del 28 de junio de 2011 de la Notaría 25 de Medellín, reformada mediante escritura pública Nro. 4.363 del 5 de agosto de 2011 de la 25 de Medellín.

Identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 001-1077933 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados Zona Sur de Medellín.

El anterior inmueble fue adquirido por los señores DIANA CRISTINA GARCIA GIL y ANDRES JULIAN MONTOYA GIRALDO por transferencia del dominio a título de beneficio en Fiducia Mercantil que hiciera la sociedad ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. a favor de los ex cónyuges, según consta en la escritura pública 5.213 del 13 de septiembre de 2011 de la Notaría 25 de Medellín.

AVALUO DEL BIEN INMUEBLE\$ 369.245.709.

PASIVO

Se relaciona como pasivo una deuda por \$ 5.138.160 a favor de la Urbanización Serranía de Suramérica Propiedad Horizontal, por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de enero de 2021 y la suma de \$ 6. 409.375 a favor del Municipio de Itagüí, por concepto de impuesto predial del inmueble inventariado como único activo .

TOTAL PASIVO\$ 11.547.535.

COMPENSACION A CARGO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y A FAVOR DE LA SEÑORA DIANA CRISTINA GARCIA GIL

Se relaciona como Compensación a cargo de la sociedad conyugal y a favor de la señora DIANA CRISTINA GARCIA GIL, el pago realizado por ésta de las cuotas de administración del inmueble social a la Urbanización Serranía de Suramérica Propiedad Horizontal en el mes de agosto de 2019 por valor de \$ 343.250; pago de administración del mes de septiembre de 2019 por valor de \$ 333.239 y el pago de cuotas de administración del mes de diciembre de 2019 por valor de \$ 1.065.000.,

para un total de \$1.741.489 ; es decir que de estos pagos le corresponde a la demandante por compensación el 50%, es decir \$ 870.744,50. Pues si bien es cierto la suma de \$ 1.741.489 fue reconocida por el despacho como recompensa por cuanto la ex cónyuge canceló dichos dineros con posterioridad a la disolución de la sociedad conyugal, debe así mismo repartirse entre los mismos en proporción de un 50% para cada uno.

VALOR COMPENSACION A FAVOR DE DIANA CRISTINA GARCIA GIL

.....\$ 870.744,50

TOTAL ACTIVO\$ 369.245.709.00

PASIVO\$ 11.547.535.00

COMPENSACIONES\$ 870.744,50

ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE \$ 357.698.174.00

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

Se procede ahora a liquidar la sociedad conyugal entre los señores DIANA CRISTINA GARCIA GIL y ANDRES JULIAN MONTOYA GIRALDO.

DISTRIBUCION ACTIVOS

Corresponde a la señora DIANA CRISTINA GARCIA GIL del activo liquido partible, la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS\$ 178.849.087.00

Que corresponde al 48.436 % del activo.

Corresponde al señor ADRES JULIAN MONTOYA GIRALDO , del activo bruto, la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS\$ 177.978.342.50

Que corresponde al 48.2% del activo.

DISTRIBUCION DEL PASIVO

Se relaciona como pasivo una deuda por \$ 5.138.160 a favor de la Urbanización Serranía de Suramérica Propiedad Horizontal, por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de enero de 2021 y la suma de \$ 6.409.375 a favor del Municipio de Itagüí, por concepto de impuesto predial del inmueble inventariado como único activo, para un total del pasivo de \$ 11.547.535.

Corresponde a la señora DIANA CRISTINA GARCIA GIL , como pasivo , la suma de.....\$ 5.773.767,50

Corresponde al señor ANDRES JULIAN MONTOYA GIRALDO , como pasivo , la suma de.....\$ 5.773.767.50

DISTRIBUCION DE LA COMPENSACION

Se relaciona como Compensación a cargo de la sociedad conyugal y a favor de la señora **DIANA CRISTINA GARCIA GIL**, el pago realizado por ésta de las cuotas de administración del inmueble social a la Urbanización Serranía de Suramérica Propiedad Horizontal en el mes de agosto de 2019 por valor de \$ 343.250; pago de administración del mes de septiembre de 2019 por valor de \$ 333.239 y el pago de cuotas de administración del mes de diciembre de 2019 por valor de \$ 1.065.000., para un total de **\$1.741.489**; es decir que de estos pagos le corresponde a la demandante por compensación el 50%, es decir **\$ 870.744,50**.

VALOR TOTAL DE LA COMPENSACIÓN\$ 870.744,50

Dicha compensación es a favor de la señora **DIANA CRISTINA GARCIA GIL**, por tanto la hijuela de compensación se adjudicará en su totalidad a ésta.

Corresponde a la señora **DIANA CRISTINA GARCIA GIL**, como compensación la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS \$ 870.744,50**

Que corresponde al 0.236% como compensación

ADJUDICACION DEL ACTIVO

HIJUELA NÚMERO UNO (1): Para la señora **DIANA CRISTINA GARCIA GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.252.391,. Habrá se recibir la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 178.849.087.)**, para cubrírselas se le adjudica lo siguiente :

PARTIDA UNICA

Una acción y derecho del **48.436 %**, por valor de **\$ 178.849.087**, sobre un avalúo total del bien de **\$ 369.245.709**, en comunidad y proindiviso, dado al siguiente bien inmueble :

UNIDAD DE VIVIENDA NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE (No.139) : Compuesta por el lote de terreno identificado como lote No. 6, ubicado en la Urbanización Serranía de Suramérica- Propiedad Horizontal- del Municipio de Itagüí, con la casa sobre él construida, identificada en la nomenclatura urbana con el apéndice No. 139 de la Carrera 52D No. 75 AA Sur-250; el lote de terreno tiene un área de 102,37 metros cuadrados, está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 27,28,29,30 y 27 punto de partida del plano y sus linderos son los siguientes : " Por el norte: Entre los puntos 29 y 30 en línea recta, en una longitud aproximada de 16,85 metros, linda con la Unidad de Vivienda No. 140,(junta de construcción de por medio). Por el oriente: Entre los puntos 30 y 27 en línea recta en una longitud aproximada de 6,08 metros, linda con zona común exterior. Por el sur,. Entre los puntos 27 y 28 en línea recta en una longitud aproximada de 16,85 metros, linda con la Unidad de Viviendas No. 138. Por el occidente, entre los puntos 28 y 29, la línea recta, en una longitud aproximada de 6,08 metros, linda con cerramiento que lo separa del Bulevar Comercial Suramérica".

Inmueble sometido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública 3.545 del 28 de junio de 2011 de la Notaría 25 de Medellín, reformada mediante escritura pública Nro. 4.363 del 5 de agosto de 2011 de la 25 de Medellín.

18

MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA
ABOGADA UNAULA
3113470885

Identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 001-1077933 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados Zona Sur de Medellín.

El anterior inmueble fue adquirido por los señores **DIANA CRISTINA GARCIA GIL** y **ANDRES JULIAN MONTOYA GIRALDO** por transferencia del dominio a título de beneficio en Fiducia Mercantil que hiciera la sociedad **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** a favor de los ex cónyuges, según consta en la escritura pública 5.213 del 13 de septiembre de 2011 de la Notaría 25 de Medellín.

VALE ESTA PARTIDA\$ 178.849.087.00

VALOR TOTAL HIJUELA NUMERO UNO\$ 178.849.087.00

HIJUELA NUMERO DOS (2): Para el señor **ANDRES JULIAN MONTOYA GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.789.980. Habrá de recibir la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 177.978.342.50)**, para cubrírsele se le adjudica lo siguiente:

PRIMERA PARTIDA

Una acción y derecho del **48.2 %**, por valor de **\$ 177.978.342,50** sobre un avalúo total del bien de **\$ 369.245.709**, en comunidad y proindiviso, dado al siguiente bien inmueble:

UNIDAD DE VIVIENDA NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE (No.139): Compuesta por el lote de terreno identificado como lote No. 6, ubicado en la Urbanización Serranía de Suramérica- Propiedad Horizontal- del Municipio de Itagüí, con la casa sobre él construida, identificada en la nomenclatura urbana con el apéndice No. 139 de la Carrera 52D No. 75 AA Sur-250; el lote de terreno tiene un área de: 102,37 metros cuadrados, está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 27, 28, 29, 30 y 27 punto de partida del plano y sus linderos son los siguientes: " Por el norte: Entre los puntos 29 y 30 en línea recta, en una longitud aproximada de 16,85 metros, linda con la Unidad de Vivienda No. 140, (junta de construcción de por medio). Por el oriente: Entre los puntos 30 y 27 en línea recta en una longitud aproximada de 6,08 metros, linda con zona común exterior. Por el sur, Entre los puntos 27 y 28 en línea recta en una longitud aproximada de 16,85 metros, linda con la Unidad de Viviendas No. 138. Por el occidente, entre los puntos 28 y 29, la línea recta, en una longitud aproximada de 6,08 metros, linda con cerramiento que lo separa del Bulevar Comercial Suramérica".

Inmueble sometido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública 3.545 del 28 de junio de 2011 de la Notaría 25 de Medellín, reformada mediante escritura pública Nro. 4.363 del 5 de agosto de 2011 de la 25 de Medellín.

Identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 001-1077933 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados Zona Sur de Medellín.

El anterior inmueble fue adquirido por los señores **DIANA CRISTINA GARCIA GIL** y **ANDRES JULIAN MONTOYA GIRALDO** por transferencia del dominio a título de beneficio en Fiducia Mercantil que hiciera la sociedad **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** a favor de los ex cónyuges, según consta en la escritura pública 5.213 del 13 de septiembre de 2011 de la Notaría 25 de Medellín.

MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA
ABOGADA UNAULA
3113470885

VALE ESTA PARTIDA\$ 177.978.342.50

VALOR TOTAL HIJUELA NUMERO DOS\$ 177.978.342.50

ADJUDICACION COMPENSACIONES

HIJUELA UNICA : Se le adjudica a la señora **DIANA CRISTINA GARCIA GIL** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 43.252.391, habrá de recibir la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 870.744.50.)** , para cubrírsele se le adjudica lo siguiente :

PARTIDA UNICA :

Una acción y derecho del **0.236%** , por valor de **\$ 870.744.50**, sobre un avalúo total del bien de **\$ 369.245.709.**, en común y proindiviso dado al siguiente bien inmueble:

UNIDAD DE VIVIENDA NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE (No.139) :
Compuesta por el lote de terreno identificado como lote No. 6, ubicado en la Urbanización Serranía de Suramérica- Propiedad Horizontal- del Municipio de Itagüí , con la casa sobre él construida, identificada en la nomenclatura urbana con el apéndice No. 139 de la Carrera 52D No. 75 AA Sur-250; el lote de terreno tiene un área de 102,37 metros cuadrados, está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 27,28,29,30 y 27 punto de partida del plano y sus linderos son los siguientes : " Por el norte: Entre los puntos 29 y 30 en línea recta, en una longitud aproximada de 16,85 metros, linda con la Unidad de Vivienda No. 140,(junta de construcción de por medio). Por el oriente: Entre los puntos 30 y 27 en línea recta en una longitud aproximada de 6,08 metros, linda con zona común exterior. Por el sur,. Entre los puntos 27 y 28 en línea recta en una longitud aproximada de 16,85 metros, linda con la Unidad de Viviendas No. 138. Por el occidente, entre los puntos 28 y 29, la línea recta, en una longitud aproximada de 6,08 metros, linda con cerramiento que lo separa del Bulevar Comercial Suramérica".

Inmueble sometido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública 3.545 del 28 de junio de 2011 de la Notaría 25 de Medellín, reformada mediante escritura pública Nro. 4.363 del 5 de agosto de 2011 de la 25 de Medellín.

Identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 001-1077933 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados Zona Sur de Medellín.

El anterior inmueble fue adquirido por los señores **DIANA CRISTINA GARCIA GIL** y **ANDRES JULIAN MONTOYA GIRALDO** por transferencia del dominio a título de beneficio en Fiducia Mercantil que hiciera la sociedad **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** a favor de los ex cónyuges , según consta en la escritura pública 5.213 del 13 de septiembre de 2011 de la Notaría 25 de Medellín.

VALE ESTA PARTIDA\$ 870.744.50

TOTAL HIJUELA DE COMPENSACION\$ 870.744.50

ADJUDICACION DEL PASIVO

HIJUELA NÚMERO UNO (1): Se le adjudica a la señora **DIANA CRISTINA GARCIA GIL** , identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.252.391 equivalente al 50% del pasivo relacionado , es decir la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE**

PESOS CON CINCEUNTA CENTAVOS (\$ 5.773.767.50) , para cubrírsele se le adjudica en lo siguiente :

PARTIDA UNICA :Una acción y derecho del 1.564% , por valor de \$ 5.773.767.50, sobre un avalúo total de \$ 369.245.709, dado al siguiente inmueble :

UNIDAD DE VIVIENDA NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE (No.139) :
Compuesta por el lote de terreno identificado como lote No. 6, ubicado en la Urbanización Serranía de Suramérica- Propiedad Horizontal- del Municipio de Itagüí , con la casa sobre él construida, identificada en la nomenclatura urbana con el apéndice No. 139 de la Carrera 52D No. 75 AA Sur-250; el lote de terreno tiene un área de 102,37 metros cuadrados, está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 27,28,29,30 y 27 punto de partida del plano y sus linderos son los siguientes : " Por el norte: Entre los puntos 29 y 30 en línea recta, en una longitud aproximada de 16,85 metros, linda con la Unidad de Vivienda No. 140,(junta de construcción de por medio). Por el oriente: Entre los puntos 30 y 27 en línea recta en una longitud aproximada de 6,08 metros, linda con zona común exterior. Por el sur,. Entre los puntos 27 y 28 en línea recta en una longitud aproximada de 16,85 metros, linda con la Unidad de Viviendas No. 138. Por el occidente, entre los puntos 28 y 29, la línea recta, en una longitud aproximada de 6,08 metros, linda con cerramiento que lo separa del Bulevar Comercial Suramérica".

Inmueble sometido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública 3.545 del 28 de junio de 2011 de la Notaría 25 de Medellín, reformada mediante escritura pública Nro. 4.363 del 5 de agosto de 2011 de la 25 de Medellín.

Identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 001-1077933 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados Zona Sur de Medellín.

El anterior inmueble fue adquirido por los señores DIANA CRISTINA GARCIA GIL y ANDRES JULIAN MONTOYA GIRALDO por transferencia del dominio a título de beneficio en Fiducia Mercantil que hiciera la sociedad ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. a favor de los ex cónyuges , según consta en la escritura pública 5.213 del 13 de septiembre de 2011 de la Notaría 25 de Medellín.

VALE ESTA PARTIDA\$ 5.773.767.50

TOTAL HIJUELA DE PASIVO NUMERO UNO\$ 5.773.767.50

HIJUELA NÚMERO DOS (2): Se le adjudica al señor la ANDRES JULIAN MONTOYA GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.789.980 equivalente al 50% del pasivo relacionado , es decir la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCEUNTA CENTAVOS (\$ 5.773.767.50) , para cubrírsele se le adjudica en lo siguiente :

PARTIDA UNICA :Una acción y derecho del 1.564% , por valor de \$ 5.773.767.50, sobre un avalúo total de \$ 369.245.709, dado al siguiente inmueble :

UNIDAD DE VIVIENDA NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE (No.139) :
Compuesta por el lote de terreno identificado como lote No. 6, ubicado en la Urbanización Serranía de Suramérica- Propiedad Horizontal- del Municipio de Itagüí , con la casa sobre él construida, identificada en la nomenclatura urbana con el apéndice No. 139 de la Carrera 52D No. 75 AA Sur-250; el lote de terreno tiene un área de 102,37 metros cuadrados, está comprendido dentro del polígono formado por las líneas que unen los puntos 27,28,29,30 y 27 punto de partida del plano y sus

MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA
ABOGADA UNAULA
3113470885

linderos son los siguientes : " Por el norte: Entre los puntos 29 y 30 en línea recta, en una longitud aproximada de 16,85 metros, linda con la Unidad de Vivienda No. 140, (junta de construcción de por medio). Por el oriente: Entre los puntos 30 y 27 en línea recta en una longitud aproximada de 6,08 metros, linda con zona común exterior. Por el sur, Entre los puntos 27 y 28 en línea recta en una longitud aproximada de 16,85 metros, linda con la Unidad de Viviendas No. 138. Por el occidente, entre los puntos 28 y 29, la línea recta, en una longitud aproximada de 6,08 metros, linda con cerramiento que lo separa del Bulevar Comercial Suramérica".

Inmueble sometido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública 3.545 del 28 de junio de 2011 de la Notaría 25 de Medellín, reformada mediante escritura pública Nro. 4.363 del 5 de agosto de 2011 de la 25 de Medellín.

Identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 001-1077933 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados Zona Sur de Medellín.

El anterior inmueble fue adquirido por los señores DIANA CRISTINA GARCIA GIL y ANDRES JULIAN MONTOYA GIRALDO por transferencia del dominio a título de beneficio en Fiducia Mercantil que hiciera la sociedad ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. a favor de los ex cónyuges, según consta en la escritura pública 5.213 del 13 de septiembre de 2011 de la Notaría 25 de Medellín.

VALE ESTA PARTIDA\$ 5.773.767.50

TOTAL HIJUELA DE PASIVO NUMERO DOS\$ 5.773.767.50

RESUMEN PORCENTAJES TOTALES EN EL INMUEBLE

PORCENTAJE TOTAL A ADJUDICAR A CADA UNO DE LOS EX CONYUGES EN EL BIEN INMUEBLE SOCIAL (ACTIVOS, PASIVOS Y COMPENSACIÓN)

PARA LA SEÑORA DIANA CRSTINA GARCIA GIL UN 50.236%

PARA EL SEÑOR ANDRES JULIAN MONTOYA GIRALDO UN..... 49.764%

TOTAL 100%

COMPROBACION

Valor de los bienes inventariados: ===== \$ 369.245.709.00

Valor del pasivo ===== \$ 11.547.535.00

Activo liquido partible ===== \$ 357.698.174.00

Compensaciones ===== \$ 870.744.50

Hijuela de Activos número Uno:===== \$ 178.849.087.00

Hijuela de Activos número Dos :===== \$ 177.978.342.50

Hijuela de pasivo número Uno :===== \$ 5.773.767.50

Hijuela de pasivo número Dos :===== \$ 5.773.767.50

MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA
ABOGADA UNAULA
3113470885

Hijuela Única Compensación ===== \$ 870.744.50

En esta forma dejo rendido la anterior aclaración a la partición presentada y estaré dispuesta a aclarar o complementar si así se ordena nuevamente.

Atentamente,


MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA

C.C. 42.898.121 de Envigado (Ant)

T.P. 89.891 del C.S.J.



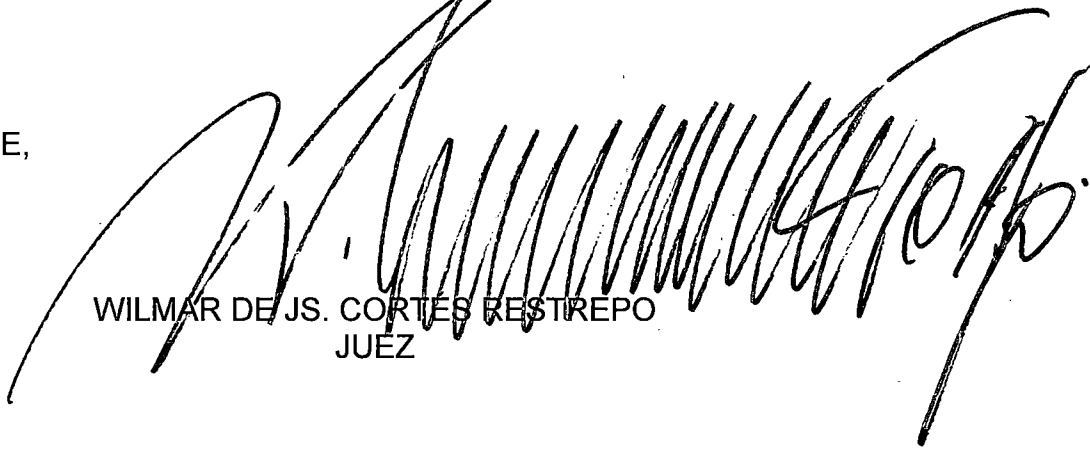
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2020-00089-00

Allegado como se las precisiones realizadas por la Partidora, ello a solicitud de la parte demandante, resulta menester, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 509 del Código General del Proceso, correr traslado por un término de cinco (5) días, del trabajo de partición y adjudicación realizado por la Auxiliar de la Justicia designada para dicha labor, fls. 76 a 80.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ